



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1044-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**Chiclayo, 24 de noviembre del 2006**

**VISTO:**

La Solicitud S/N°, con registro N° 3534-2006-ATDRCH-L, de fecha 31 de agosto del 2006, conteniendo 19 folios, presentado por don **EDUARDO SILVA NIÑO**, solicitando Rectificación de Inscripción en el Bloque de Riego, refiriendo que ha sido inscrito con 02 predios de 1.02 y 2.66 ha, en el Bloque de Riego Papayo-Cabrera-Punto Nueve N° 71, con Código PCHL-09-B71 del Subsector de Riego Muy Finca, pero que **sus predios pertenecen al Subsector de Riego Mochumí**, tal como se verifica del Plan de Cultivo y Riego presentado;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 02799-2006, de fecha 24 de noviembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Sialupe - Huamantanga", con 4.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Fernández, lateral 2do. orden Silva, del Subsector de Riego Mochumí, con el número R-3-9-7, a nombre de **Eduardo Silva Niño**;

Que, según copias del Título de Propiedad y Certificados Catastrales otorgados por el PETT, se aprecia que don Eduardo Silva Niño, ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario de los predios denominados "Sialupe Huamantanga" de 2.66 ha con la U.C. N° 25166 y 1.02 ha con la U.C. N° 25167, ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; **por lo que resulta procedente atender lo solicitado**;

Que, según Informe N° 409-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área de PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que el Sr. Eduardo Silva Niño ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Papayo - Cabrera - Punto Nueve N° 71, con Código PCHL-09-B71 del Subsector de Riego Muy Finca**, con los predios de U.C. N° 25167 con 1.02 ha y U.C. N° 25166 con 2.66 ha; por lo que estando registrado en el Subsector de Riego Mochumí con 4.50 ha, dicho usuario deberá ser inscrito en el **Bloque de Riego Fernández - Sarmiento N° 65, con Código PCHL-09-B65 del Subsector de Riego Mochumí**, con los mencionados predios, de acuerdo a sus Certificados Catastrales presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1044-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Anular la inscripción del usuario Eduardo Silva Niño en el Bloque de Riego Papayo - Cabrera - Punto Nueve N° 71, con Código PCHL-09-B71 del Subsector de Riego Muy Finca, con los predios de U.C. N° 25166 con 2.66 ha y U.C. N° 25167 con 1.02 ha, asimismo anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas con el predio denominado "Sialupe - Huamantanga" de 4.50 ha con el N° R-3-9-7.

**ARTÍCULO 2º.**- Autorizar la inscripción en el Bloque de Riego Fernández - Sarmiento N° 65, con Código PCHL-09-B65 del Subsector de Riego Mochumí, de los predios denominados "Sialupe Huamantanga", con 2.66 y 1.02 ha bajo el régimen de licencia, con el número R-3-9-7, irrigado por el canal 1er. orden Fernández, lateral 2do. orden Silva, del Subsector de Riego Mochumí, anulándose 0.82 ha bajo el régimen de licencia, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
25166	R-3-9-7-0	"Sialupe Huamantanga"	Eduardo Silva Niño	2.66 ha	27725.18
25167	R-3-9-7-1	"Sialupe Huamantanga"	Eduardo Silva Niño	1.02 ha	10631.46

**ARTÍCULO 3º.**- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario indicado en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 4º.**- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado  
C.R. Mochumí  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/ahv.



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO